

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES FAM 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, LA C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; Y POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MTRO. CARLOS FELIPE MIER PADRÓN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL C.P. JORGE ALEJANDRO CARDONE VILLAGÓMEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ENSEGUIDA SE ENUMERAN.

#### ANTECEDENTES

EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 22 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS A ESTADO Y MUNICIPIOS DEL SAN LUIS POTOSÍ, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DESTINARÁ LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PÚBLICA BÁSICA Y SUPERIOR EN SU MODALIDAD UNIVERSITARIA.

BAJO ESTE TENOR, EL ORDINARIO 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ANTES SEÑALADA, MENCIONA QUE "LA SEGE" EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA INSTRUMENTARÁ CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR EN SU MODALIDAD UNIVERSITARIA.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO 500/2020-0284-21 DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL DR. F. LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INFORMA AL TITULAR DE EJECUTIVO ESTATAL QUE, EN RELACIÓN A LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$5,173,127.33 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 33/100 M.N.), PARA LLEVAR A CABO LAS METAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DE OFICIO ANTES CITADO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA ADQUIRIR EQUIPAMIENTO.

CON FECHA 26 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, "LA SEGE" COMUNICÓ A "LA UNIVERSIDAD", MEDIANTE OFICIO No. DPE-CGP-PPDP-AIE-0712/2020, LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2020, PARA SER APLICADO EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### DECLARACIONES



## 1.- DECLARA "LA SEGE"

1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1.3.- QUE PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA DEPENDENCIA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 3 FRACCIÓN II, INCISO A), B) Y D) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA; QUIENES TIENEN A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 10, 11 Y 13 DEL ORDENAMIENTO EN CITA.

EL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.

1.4.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCÁRATE 150, COL. HIMNO NACIONAL 2ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

### 1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

2.1. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA E INCORPORADO AL SISTEMA DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, ADOPTANDO EL MODELO PEDAGÓGICO Y LOS SISTEMAS EDUCATIVOS QUE SEÑALE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS" EN FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017.

2.2. QUE "LA UNIVERSIDAD", TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON SU OBJETO, CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATALES, MUNICIPALES Y CON LOS SECTORES PRIVADOS Y

SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 2° DE SU DECRETO DE CREACIÓN; EL MTRO. CARLOS FELIPE MIER PADRÓN, RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE "LA UNIVERSIDAD" CUENTA CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA MULTICITADA UNIVERSIDAD, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER EL CARGO DE RECTOR, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL EL 03 DE AGOSTO DE 2017.

2.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO No. 500/2020-0284-21 SIGNADO POR EL DR. F. LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS SOBRE OPTIMIZACIÓN PRESUPUESTAL, LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA ADQUISICIONES DE MOBILIDAD BÁSICO, EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS COMO LOS RELACIONADOS CON LA SUSTENTABILIDAD Y ENERGÍAS REVABLES, DEBERÁN CANALIZARSE A LAS PROPIAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS A FIN DE QUE SEAN LAS MISMAS QUIENES REALICEN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES BAJO EL MARCO DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES, EN CUYO ANEXO 1 SE ENCUENTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.4. QUE COMO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, TIENE POR OBJETO FORMAR PROFESIONISTAS CON SENTIDO INNOVADOR EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y EFICACIADE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; IMPARTIR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE SUPERACIÓN ACADÉMICA Y DE APOYO TÉCNICO EN COLABORACIÓN CON LAS AUTIRIDADES ESTATALES Y LOS GRUPOS INDUSTRIALES, RENDIENTES AL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

2.5. QUE SEÑALA SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN CARRETERA SAN LUIS – RÍOVERDE, CALLE MACROMANZAN 3, COLONIA CD. SATÉLITE, C.P. 78423, DELEGACIÓN VILLA DE POZOS EN SAN LUIS POTOSÍ.

### 3. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LO ESTIPULADO Y OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 22, 23 SEGUNDO PÁRRAFO Y 25 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

CON BASE EN LO CONTENIDO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES CONSIGNADAS, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ESFUERZO DE "LAS PARTES" EN LA TRANSFERENCIA, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$5,173,127.33 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 33/100 M.N.), POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA. - "LA SEGE" COMO RECEPTORA DEL RECURSO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, TRANSFERIRÁ A "LA UNIVERSIDAD" LA CANTIDAD DE \$5,173,127.33 (CINCO

MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 33/100 M.N.), PARA EQUIPAMIENTO.

**TERCERO.** - "LA UNIVERSIDAD" TENDRÁ A CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE TRANSFIERAN CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO APERTURAR UNA CUENTA CUYOS PRODUCTOS FINANCIEROS SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS RUBROS DEL FAM 2020.

**CUARTO.** - "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA:

- A) RESPONSABILIZARSE EN SU TOTALIDAD A LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DEL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- B) ABRIR EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA UNA CUENTA PRODUCTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE TRANFIERA "LA SEGE";
- C) REMITIR A LA "LA SEGE" LOS INFORMES FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE RADIQUEN Y DE LOS PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO;
- D) ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE ADQUISICIONES DE LOS BIENES, QUE ENTREGARÁ A "LA SEGE" Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), DEBIENDO CONTENER DICHOS INFORMES LAS FIRMAS DE LOS DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA ADQUISICIÓN, ASÍ COMO LA RÚBRICA DE "LA UNIVERSIDAD".
- E) OTORGAR LAS FACILIDADES QUE EN SU CASO REQUIERA "LA SEGE" PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.
- F) SUJETARSE EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN A TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL QUE LE CORRESPONDAN Y SEAN APLICABLES, AJUSTÁNDOSE ASÍ A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**QUINTA.** - "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A CUMPLIR EN LO CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA VALIDACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y CON LA ASESORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEXTA.** - "LA SEGE" TRANSFERIRÁ A "LA UNIVERSIDAD" LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FAM 2020, MEDIANTE DEPÓSITO EN LA SIGUIENTE CUENTA: INSTITUCIÓN BANCARIA: BANCO NACIONAL DE MÉXICO (BANAMEX) CLABE INTERBANCARIA: 002700701578806731, NÚMERO DE CUENTA: 70157880673.

LOS INTERESES QUE SE GENEREN POR LAS INVERSIONES QUE SE HAGAN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA, SERÁN APLICADOS, INVARIABLEMENTE A EQUIPAMIENTO, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES".

**SÉPTIMA.** – CONVIENEN “LAS PARTES” EN QUE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RECURSO APORTADO POR “LA SEGE” SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

**OCTAVA.** - “LA UNIVERSIDAD” DEBE CONSERVAR POR UN PERIODO DE 10 AÑOS EN FORMA ORGANIZADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, ASÍ COMO PONERLA A DISPOSICIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE LO REQUIERAN EN SU CASO, LOS ÓRGANOS DE CONTROL QUE LA SOLICITEN Y DE DARSE EL SUPUESTO OTORGA LA SOLVENTACIÓN QUE CORRESPONDA.

**NOVENA.** – LOS RECURSOS TRANSFERIDOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONVENIO NO INCLUYEN, EN NINGÚN CASO, LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO INDICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, NI TERRENOS U OTROS INMUEBLES, POR LO TANTO, “LA UNIVERSIDAD” SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS POR SU CUENTA. TAMPOCO INCLUYEN LAS APORTACIONES EN ESPECIE, COSTO DE PROYECTOS EJECUTIVOS, ESTUDIOS DE MERCADO, GASTOS INDIRECTOS Y OTROS ANÁLOGOS.

**DÉCIMA.** - “LAS PARTES” CONVIENE QUE “LA UNIVERSIDAD” ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, Y QUE EN CASO DE OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS ASUMIRÁN LA CARGA COMPROBATORIA DE SU INCUMPLIMIENTO.

“LA UNIVERSIDAD” SE OBLIGA A DESLINDAR DE RESPONSABILIDADES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A “LA SEGE” Y A LOS REPRESENTANTES DE ESTA, DE CUALQUIER CONTINGENCIA, SANCIÓN Y/O RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PENAL, QUE SEA CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A ESTE CONVENIO LE CORRESPONDA A “LA UNIVERSIDAD”, POR LO CUAL “LA UNIVERSIDAD” ASUME SU RESPONSABILIDAD COMO ADMINISTRADOR Y EJECUTOR DEL RECURSO TRANSFERIDO.

**DÉCIMA PRIMERA.** – “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN PROPORCIONAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN FEDERAL Y/O ESTATAL, EJERZAN SUS ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA.** – EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, O EN SU CASO HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA.** – EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “LAS PARTES”, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA CUARTA.** – EL PERSONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES” QUE INTERVENGAN EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.



**DÉCIMA QUINTA.** - "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD LA QUE INTERVIENE.

**DÉCIMA SEXTA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LAS CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

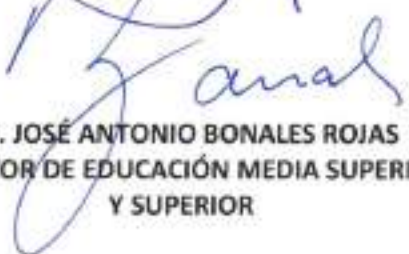
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA 26 DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

POR "LA SEGE"

391,   
ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

  
LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

  
C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

  
LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
Y SUPERIOR

POR "LA UNIVERSIDAD"

  
MTRO. CARLOS FELIPE MIER PADRÓN  
RECTOR

  
C.P. JORGE ALEJANDRO CARDONE VILLAGÓMEZ  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA TRANSERENCIA DE RECURSOS QUE EN EL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES FAM 2020, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SEGE" Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ "LA UNIVERSIDAD", EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2020, DOCUMENTO QUE CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.